

CASO TABARES TORO VS. COLOMBIA

Información del caso:

El presente caso se relaciona con la alegada responsabilidad internacional de Colombia por la desaparición forzada de Oscar Iván Tabares Toro, así como la posterior falta de investigación de los hechos y esclarecimiento de las circunstancias relativas a su desaparición. El señor Tabares, quien era soldado adscrito de la Escuela de Artillería General, desapareció la noche del 28 de diciembre de 1997, mientras se encontraba acampando con la Compañía "Tigre" del Batallón de Contraguerrillas No. 20 en el departamento del Meta, en la calidad de militar activo del Ejército Nacional colombiano.

Se argumenta que se encuentran reunidos los elementos para calificar lo ocurrido al señor Tabares como una desaparición forzada, ya que i) la víctima se encontraba bajo control de agentes estatales la última ocasión que fue vista; ii) las personas que habrían estado involucrados en los hechos eran militares, y iii) desde el momento de la desaparición del señor Tabares, el Ejército Nacional colombiano se ha negado a reconocer su detención y revelar su verdadera suerte y paradero. Se señala que el Ejército Nacional no solo no inició la búsqueda de Oscar Tabares luego de su alegada huida, sino que no alertó a sus familiares de su desaparición ni les prestó ayuda en su búsqueda. Además, se indica que las acciones que se realizaron en los procesos internos han sido ineficaces y no se ha demostrado que estuvieran encaminadas a una búsqueda activa, seria, imparcial y efectiva de la verdad de lo ocurrido ni a localizar el paradero o los restos del desaparecido. Así se argumenta que el proceso llevado a cabo en el fuero militar no contó con garantías de independencia e imparcialidad, y en la jurisdicción ordinaria la investigación no se realizó dentro de un plazo razonable, no se agotaron las líneas de investigación, ni se citaron a declarar oportunamente a la totalidad de los soldados que podrían haber conocido o estar involucrados en los hechos. Se alega que, a la fecha, la investigación se encontraría sin mayores avances.



Fecha de ingreso:

25 de mayo de 2021.

Recibo de anexos:

15 de junio de 2021.

Notificación:

17 de julio de 2021.

Recibo de Escrito de Solicitudes Argumentos y Pruebas (ESAP):

13 de septiembre de 2021.

Recibo de los anexos del ESAP:

13 de septiembre y
15 de octubre de 2021.

Notificación del ESAP:

22 de octubre de 2021.

Contestación del Estado:

31 de diciembre de 2021.

Recibo de los anexos:

25 de enero y 23 de febrero de 2022.

Notificación de la Contestación:

4 de marzo de 2022.

Notificación de la Resolución de convocatoria a audiencia:

18 de octubre de 2022

Audiencia pública:

8 de noviembre de 2022

Alegatos y observaciones finales:

Comisión: 8 de diciembre de 2022

Representantes: 8 de diciembre de
2022

Estado: 6 de diciembre de 2022